



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindío, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado No. 630014003006-2021-00425-00

En atención al escrito que antecede, presentado por la abogada María del Pilar Flórez Ramírez, mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado por el Fondo Nacional de Garantías (subrogatorio parcial), el Juzgado resuelve negar tal solicitud hasta tanto no se remita el mensaje de datos donde conste el envío de la renuncia de poder al poderdante, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

PAMELA QUINTERO ALVAREZ

JUEZ

(Estado 010 del 31 de enero de 2024)

*EAPC.
(10Varios)*

Firmado Por:

Pamela Quintero Alvarez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f699b35a6e5f89abfce20845e15a34f8926ecec1871e0e7c41b2ebc5f44003a**

Documento generado en 30/01/2024 10:34:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>